

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 1350. de la Independencia y 1160. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.393, que inviste con carácter de la Policía Especial, a los Inspectores Superintendentes de la Corporación Dominicana de Electricidad.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 393

CONSIDERANDO: que el constante incremento de casos comprobados de sustracción de energía eléctrica, hace necesario aumentar el número de Inspectores Superintendentes de la Corporación Dominicana de Electricidad, investidos con carácter de Policía Especial, a fin de conjurar esta situación, que afecta considerablemente los ingresos de dicha empresa;

VISTA la Ley sobre sustracción de Corriente Eléctrica o Agua No.847, de fecha 21 de febrero de 1935;

VISTO el Artículo 18 de la Ley Orgánica de la Corporación Dominicana de Electricidad (CDE) No.4115, de fecha 21 de abril de 1955;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### DECRETO:

Art. 1.—Los señores Alejandro Mercedes Herrera, Apolinar de la Cruz, Teófilo D. Martínez, Bartolomé Yaque Pujols, Manuel A. Reyes Tolentino, Luis Felipe Amarante, Brígido Bautista Roa, Ismael Mota, Zacarías Jiménez, Marino A. García

García, Brígido González, Isidro Pérez Hernández, Julio Correa, Manuel Pascual Matos, Bienvenido Rincón, Rodolfo Félix y Félix, Freddy A. Sierra, Fernando Antonio Reyes C., Antonio Marmolejos Díaz, Fernando Francisco Méndez y Faustino G. Ferreras R., Inspectores Superintendentes de la Corporación Dominicana de Electricidad, quedan investidos con carácter de Policía Especial para la comprobación de irregularidades cometidas en el uso o consumo de la energía eléctrica suministrada por la referida Corporación.

PARRAFO.—La investidura de Policía Especial que se asigna a los Inspectores Superintendentes mencionados, expirará al concluir sus funciones.

Art. 2.—Queda derogado en consecuencia, el Decreto No. 1313, de fecha 17 de septiembre de 1975, que inviste con calidad de Policía Especial a varios Inspectores Superintendentes de la Corporación Dominicana de Electricidad, y confirma a otros.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 116o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No.394, que coloca en situación de retiro al Mayor General Enriquez Pérez y Pérez, E. N.

ANTONIO GUZMAN  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 394

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :